



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

000057

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039 -2009- MDY

Yura, 05 de febrero de 2009

VISTO:

El Informe N° 020-2009/MVL/DEP.D.U.-R y D.C/MDY con número de registro 0339 emitido por el Departamento de Desarrollo Urbano y Rural, en el que remite los informes de la obra "*Ampliación Local Comunal Ciudad de Dios*", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 102-2008/MDY, de fecha 16 de junio de 2008, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Ampliación del Local Comunal de Ciudad de Dios" por el monto ascendente a S/ 191,175.64 nuevos soles, así como de dispuso la ejecución de la obra conforme al Expediente Técnico aprobado;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 268-2008-MDY de fecha 18 de agosto de 2008, se resolvió actualizar el monto del Expediente Técnico la obra "Ampliación del Local Comunal de Ciudad de Dios" hasta por la suma asciende a S/ 222,771.76 (doscientos veintidós mil setecientos setenta y uno con 76/100 nuevos soles);

Que, el presupuesto de la obra adicional está dentro del 15% del presupuesto adjudicado, según indica el artículo 265 del TUO Ley de Contrataciones del Estado quien señala que se procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, y en los casos en que sus montos, por si solos o restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por cien (15%) del monto del contrato original;

Que, según Carta N° 009-2009-SUPER.AMC.N° 049-2008-CEPAC-GCV de fecha 20 de enero de 2009, el Supervisor de la Obra Ing. Gonzalo Cáceres Valdivia informa lo siguiente:

- El Proyectista en su diseño ha omitido considerar muros y tabiques de albañilería suficientes en el tercer nivel, y carpintería metálica en el segundo y tercer nivel en las escaleras.
- La supervisión consideró que en el proceso de demolición existía un muro que no contaba con la cimentación necesaria para asegurar su estabilidad, por lo cual se indico al contratista que demoliera.
- La supervisión en coordinación con la residencia de la obra, ha elaborado un expediente técnico de Obra Adicional, el mismo que asciende a la suma de S/ 9,245.19.
- El expediente de la obra adicional ha sido elaborado con los mismos precios de mano de obra, materiales y equipo que se consideran en el Expediente inicial, según lo indica la norma.
- Que le presupuesto de la Obra adicional está dentro del 15% del presupuesto adjudicado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

000058

Que, de lo anteriormente expuesto; la Supervisión recomienda la aprobación de la Obra Adicional por la suma ascendiente a S/ 9,245.19 nuevos soles y la Ampliación de Plazo N° 02 por 10 días, finando una nueva fecha de termino de obra para el; **06 de febrero de 2009**

Que, el Área de Planificación y Presupuesto mediante INFORME NRO 031-2009-PLANIFICACION-PPTO-MDY, informa que en la actualidad la obra "**Ampliación Local Comunal Ciudad de Dios**", cuenta con un presupuesto de S/ 222,772.00 nuevos soles y con un saldo de S/. 67,237.58 nuevos soles, al contar con la conformidad del Departamento de Desarrollo Urbano, y al encontrarse dentro del tope establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones, sería factible con el crédito suplementario del Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon, renta de aduanas, regalías y participaciones;

Asimismo, con Informe N° 020-2009/MVL/DEP.D.U.-R. Y D.C./MDY el Jefe del departamento de Desarrollo Urbano remite el expediente actuado y sustentado y mediante Proveído N° 213 el Gerente Municipal dispone que se elabore la Resolución de Alcaldía;

Que, conforme con el artículo 42 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, concordante con los artículos 231° y 258° de su Reglamento, el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a él y por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados que modifiquen el calendario de avance de obra, habiéndose cumplido con efectuar las anotaciones correspondientes en el Cuaderno de Obra y cumplido el contratista con presentar su solicitud, con expresión de cuantificación y sustento, dentro de los quince días siguientes de concluido el hecho invocado, según ha informado el Departamento de Desarrollo Urbano, por lo que esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por el importe de S/ 9,245.19 (nueve mil doscientos cuarenta y cinco con 19/100) y la **Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 02** por 10 días calendario en la ejecución de la Obra "**Ampliación Local Comunal Ciudad de Dios**" por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, Departamento de Desarrollo Urbano, Área de Contabilidad, Área de Tesorería y Unidad de Planificación y Presupuesto, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura

Giovanna Acosta
Lic. Giovanna Pilar Acosta Huamán
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Leon Sergio Ordoñez Yucra
Lic. Leon Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde

